	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-012
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 05
		Página 1 de 5

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONSULTORÍA ✓
<b>No. CONTRATO Y FECHA:</b>	158 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 ✓
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN TEMPORAL UNIVERISIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – HIDRODUCTOS ✓
<b>Nit o C.C. No.</b>	901534335-2 ✓
<b>OBJETO:</b>	CONSULTORÍA PARA LAS ALTERNATIVAS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN SOBRE LA QUEBRADA CORAZÓN, PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEBIDO A LAS REITERADAS SUSPENSIONES DE CAPTACIÓN ANTE LOS INCREMENTOS DE TURBIEDAD EN EL RIO COMBEIMA, PERMITIENDO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA ✓
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$ 368.864.000 ✓
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CUATRO (4) MESES ✓
<b>PRORROGA N° 01</b>	TRES (3) MESES ✓
<b>PRORROGA N° 02</b>	TRES (3) MESES ✓
<b>PRORROGA N° 03</b>	DOS (2) MESES ✓
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO</b>	DOCE (12) MESES ✓
<b>SUPERVISOR:</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GRUPO PROYECTOS ✓
<b>FECHA DE INICIACION:</b>	25 DE NOVIEMBRE DE 2021 ✓
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	24 DE NOVIEMBRE DE 2022 ✓
<b>N° Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO</b>	20210658 DEL 24 DE AGOSTO DE 2021 ✓ 20220441 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022 ✓

8

*[Handwritten signature]*

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-012
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 05
		<b>Página</b> 2 de 5

<b>N° Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO</b>	20210924 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 ✓ 20220445 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022 ✓
--	--

Entre los suscritos a saber: **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.905.413 expedida en Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto, según Decreto N° 0749 del 2021, quien está debidamente facultado para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en su calidad de CONTRATANTE, **IVONNE ORJUELA LOGREIRA**, Profesional Especializado III del Grupo Gestión Proyectos, en su calidad de supervisora del contrato objeto de la presente liquidación y **CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.696.068, en su calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL UNIVERISDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – HIDRODUCTOS**, identificada con NIT 901534335-2, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que entre el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y la **UNIÓN TEMPORAL UNIVERISDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – HIDRODUCTOS** se celebró el contrato de consultoría No. 158 del 09 de noviembre de 2021, cuyo objeto es “**CONSULTORÍA PARA LAS ALTERNATIVAS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN SOBRE LA QUEBRADA CORAZÓN, PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEBIDO A LA REITERADAS SUSPENSIONES DE CAPTACIÓN ANTE LOS INCREMENTOS DE TURBIEDAD EN EL RIO COMBEIMA, PERMITIENDO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN IBAGUEREÑA A CARGO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**”.

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL ✓	65-40-101061732 ✓	Predios, labores y operaciones ✓	\$110.659.200 ✓	09/11/2021 ✓	09/03/2023 ✓	APROBADAS MEDIANTE REGISTRO GJ-R-035 DEL 18 ✓
	65-44-101205427 ✓	Cumplimiento del contrato ✓	\$ 73.772.800 ✓	09/11/2021 ✓	09/09/2022 ✓	
		Pagos de salarios, prestaciones sociales legales ✓	\$ 73.772.800 ✓	09/11/2021 ✓	09/03/2025 ✓	

✗



	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-012
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 05
		<b>Página 3 de 5</b>

		e indemnizaciones				NOVIEMBRE DE 2021
		Calidad del servicio	\$ 73.772.800	09/11/2021	09/03/2023	
ACTA DE INICIO Y PRORROG A N° 01	65-40-101061732	Predios, labores y operaciones	\$110.659.200	25/11/2021	25/06/2023	APROBADAS MEDIANTE REGISTRO GJ-R-035 DEL 05 DE ABRIL DE 2022
	65-44-101205427	Cumplimiento del contrato	\$ 73.772.800	25/11/2021	25/12/2022	
		Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	\$ 73.772.800	25/11/2021	25/06/2025	
		Calidad del servicio	\$ 73.772.800	25/11/2021	25/06/2023	
PRORROG A N° 02	65-40-101061732	Predios, labores y operaciones	\$110.659.200	25/11/2021	25/09/2023	APROBADAS MEDIANTE REGISTRO GJ-R-035 DEL 29 DE JUNIO DE 2022
	65-44-101205427	Cumplimiento del contrato,	\$ 73.772.800	25/11/2021	25/03/2023	
		Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	\$ 73.772.800	25/11/2021	25/09/2025	
		Calidad del servicio	\$ 73.772.800	25/11/2021	25/09/2023	
PRORROG A N° 03	65-40-101061732	Predios, labores y operaciones	\$110.659.200	25/11/2021	25/11/2023	APROBADAS MEDIANTE REGISTRO GJ-R-035 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
	65-44-101205427	Cumplimiento del contrato,	\$ 73.772.800	25/11/2021	25/05/2023	
		Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	\$ 73.772.800	25/11/2021	25/11/2025	
		Calidad del servicio	\$ 73.772.800	25/11/2021	25/11/2023	

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL (1)	\$ 368.864.000 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)	\$ 368.864.000 ✓
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)	\$ 331.977.600 ✓
<b>VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA CONFORME A LA CLÁUSULA IV DEL CONTRATO (4).</b>	\$ 36.886.400 ✓
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4)	\$ 368.864.000 ✓
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR	\$ 0




	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-012
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 05
		Página 4 de 5

ACTAS SUSCRITAS Y PAGADAS		
ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
ACTA PARCIAL 01 ✓	18/04/2022 ✓	\$ 110.659.200 ✓
ACTA PARCIAL 02 ✓	01/09/2022 ✓	\$ 221.318.400 ✓
<b>VALOR PAGADO A LA FECHA (3)</b>		<b>\$331.977.600 ✓</b>

4. El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. ✓

5. Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. ✓

6.- Que, si bien los productos contratados dentro del contrato objeto de la presente liquidación fueron entregados y recibidos por el supervisor del contrato, estos se radicaron para revisión de la entidad CORTOLIMA y la EDAT y por tanto el IBAL está expuesta a que los mismos sean devueltos para ajustes, pero en razón a que no es viable supeditar el trámite de pago final del contrato a la aprobación de los productos por parte de una entidad externa, el contratista se compromete por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta final a brindar el soporte necesario y atender las observaciones que se lleguen a recibir respecto de los productos entregados, el cual mediante la suscripción de la presente acta y conforme a la certificación aportada por el contratista y que se adjunta al presente documento, se compromete a garantizar durante el periodo indicado. ✓

7.- El supervisor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta. ✓

En virtud de lo anterior, las partes


#### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de consultoría N° 158 del 09 de noviembre de 2021, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LAS ALTERNATIVAS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN SOBRE LA QUEBRADA CORAZÓN, PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEBIDO A LAS REITERADAS SUSPENSIONES DE CAPTACIÓN ANTE LOS INCREMENTOS DE TURBIEDAD EN EL RÍO COMBEIMA, PERMITIENDO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN IBAGUEREÑA A CARGO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, según las consideraciones de la presente acta. ✓

**SEGUNDO:** Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$36.886.400,00) PESOS M/CTE**, correspondiente al 10% del valor del contrato, según la cláusula cuarta del contrato y conforme a lo expuesto en la presente acta de liquidación. ✓






	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-012
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 05
		<b>Página 5 de 5</b>

**TERCERO:** Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo en virtud de las obligaciones financieras contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación, no obstante lo anterior, el contratista se compromete a brindar el soporte y atender las observaciones que se lleguen a recibir respecto de los productos entregados dentro de la consultoría contratada, por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta final, de conformidad con la certificación aportada y que se adjunta al presente documento, una vez cumplido este término las partes acuerdan declararse a paz y salvo por todo concepto. ✓

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación. ✓

16 DIC 2022

Para constancia se firma por las partes, a los

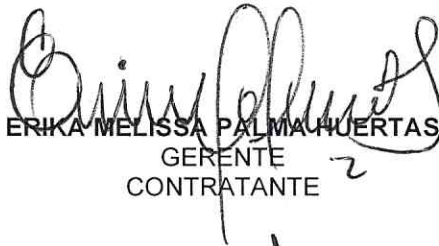


**CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO**  
Representante Legal  
UNIÓN TEMPORAL DE LA UNIVERSIDAD  
COOPERATIVA DE COLOMBIA- HIDRODUCTOS



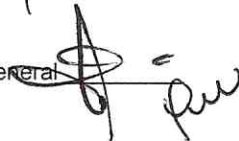
**IVONNE ORJUELA LOGREIRA**  
Profesional Esp. III Grupo Proyectos  
Supervisora

**EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN.**



**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
GERENTE  
CONTRATANTE

V° B° Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General




La Representante Legal de la Unión Temporal Universidad Cooperativa de  
Colombia- Hidroductos

NIT. 901534335-2

CERTIFICA

Que la Unión Temporal Universidad Cooperativa de Colombia- Hidroductos se compromete a atender los requerimientos y/o observaciones que se requieran referente al contrato de consultoría por un plazo de un año contados a partir de la firma del acta de liquidación

Para constancia se firma en Ibagué, con destino a los 01 días del mes de diciembre de 2022.



**CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ**  
Representante Legal